

Comisión Nacional de Vivienda**Gestión Financiera del "Programa Nacional de Reconstrucción" para la Atención de Sismos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-15QCW-19-0256-2021

256-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Programa Nacional de Reconstrucción derivado de los sismos ocurridos en 2017 y 2018, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación y registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,125,194.8
Muestra Auditada	2,109,155.2
Representatividad de la Muestra	99.2%

La muestra, por 2,109,155.2 miles de pesos, representa el 99.2% de los recursos ejercidos del Programa Nacional de Reconstrucción (U281), Sector Vivienda, en el ejercicio 2020, integrados por 2,052,148.4 miles de pesos, que se ejercieron en la partida 43101 "*Subsidios a la Producción*", y por 57,006.8 miles de pesos, en la partida 33901 "*Subcontratación de servicios con terceros*".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2020, en el Tomo VII, apartado Información Presupuestaria, "*Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática*", correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa Nacional de Reconstrucción.

Antecedentes

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es la instancia federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del Gobierno Federal en materia de vivienda.

El Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) se creó por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos, a fin de abatir el rezago de atención de las personas y comunidades afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018.

Uno de los objetivos específicos del PNR es proteger y garantizar el derecho de disfrutar una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción de vivienda.

Asimismo, el PNR está constituido por los sectores Vivienda; Infraestructura Física Educativa; Infraestructura de Salud; y Bienes Culturales Históricos, Arquitectónicos y Artísticos, de los cuales la CONAVI es la instancia ejecutora del primero.

El PNR, se revisó en la Cuenta Pública 2019, mediante la auditoría de cumplimiento número 190-DS denominada "*Gestión Financiera del "Programa Nacional de Reconstrucción" para la Atención de Sismos*", en la que se observó que la CONAVI no acreditó los reintegros de 1,894 intervenciones de vivienda, por 225,294.5 miles de pesos, por lo que se generó un pliego de observaciones, el cual a la fecha de emisión del presente informe se encuentra sin solventar.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa sujeto de revisión, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del Programa Nacional de Reconstrucción, relacionado con el objetivo de la auditoría, se identificó y analizó el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, así como sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. **Estructura orgánica**

La Estructura Orgánica de la CONAVI fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública con el oficio SRCI/UPRH/0002/2021, del 5 de enero de 2021.

2. **Marco normativo general (Estatuto Orgánico y Manual de Organización de Estructura Básica)**

Se constató que, en el ejercicio 2020, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman la CONAVI se establecieron en el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2020, así como en el Manual de Organización publicado en el DOF el 25 de octubre de 2017, el cual quedó sin efectos debido a la actualización publicada en el DOF el 18 de marzo de 2021, y está alineado con las unidades administrativas incluidas en el Estatuto Orgánico.

3. **Normativa del proceso**

Para regular las actividades relacionadas con el otorgamiento, control, seguimiento y verificación del uso y destino de los recursos a beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), Sector Vivienda, en el ejercicio 2020, la CONAVI contó con normativa interna aprobada y vigente a partir del día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional o en el DOF, la cual se lista a continuación:

NORMATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Ordenamiento	Fecha de Publicación	Medio de publicación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.	02/04/2020	DOF
Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción – PNR Componente Vivienda.	26/12/2019	Normateca
Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción – Sector Vivienda.	08/01/2021	Normateca
	03/03/2021	
Lineamientos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	30/09/2019	Normateca
	17/12/2020	
Lineamientos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda.	30/09/2019	Normateca
	17/06/2020	
Lineamientos para el Registro y Operación de los Verificadores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.	19/05/2020	Normateca
	09/11/2020	
Lineamientos Generales para el Registro de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.	17/06/2020	Normateca
Guía para el Proceso de Asignación de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.	30/09/2019	Normateca
Criterios Generales para el Registro de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.	26/12/2019	Normateca

FUENTE: Normativa institucional proporcionada por la CONAVI.

Con el análisis de la normativa, se constató que el "*Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020*",

establece los objetivos, la población objetivo (beneficiarios), los requisitos de elegibilidad, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, los montos máximos de los subsidios y la mecánica de operación, entre otros aspectos; asimismo, los Manuales de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción-PNR Componente Vivienda, y de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción-Sector Vivienda, establecen los elementos y criterios para la ejecución de los procesos administrativos, técnicos y operativos a los que deben ajustarse las instancias participantes. No obstante lo anterior, se observó lo siguiente:

- En el proceso de transferencia de recursos de la TESOFE, la CONAVI no estableció en su normativa la apertura de una cuenta bancaria productiva específica por ejercicio fiscal, y no elaboró conciliaciones bancarias para que los recursos del PNR y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados ya que en dicha cuenta se encuentran recursos de diversos ejercicios fiscales; asimismo, que se asegure la transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

Lo anterior ocasionó que la CONAVI, en el ejercicio fiscal 2020, no identificara los recursos no ejercidos del programa, por 12,085.8 miles de pesos, a fin de acreditar su aplicación o reintegro a la TESOFE, sino hasta la intervención de la ASF, la que detectó que en dicha cuenta se encuentran recursos de diversos ejercicios fiscales como se señala en el resultado 2 "*Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido del Programa*", del presente informe.

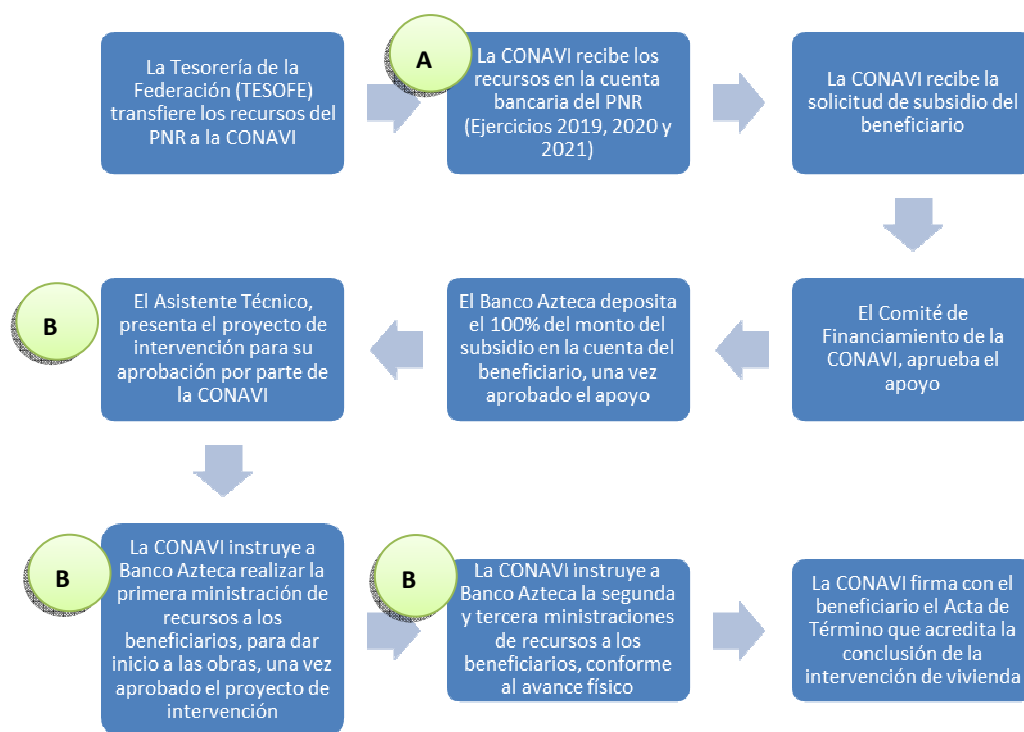
Al respecto, con la nota informativa del 7 de julio de 2021, la CONAVI señaló que, a partir del ejercicio 2022, está considerando la opción de crear desde el inicio de la operación una cuenta referenciada que incluya, entre otros datos, el ejercicio fiscal en el que recibió el recurso.

- La mecánica de operación que regula la transferencia de los recursos a los beneficiarios del programa carece de plazos específicos en los procesos siguientes:
 - En la presentación del proyecto de intervención, una vez aprobado el subsidio.
 - En la primera ministración, una vez aprobado el proyecto de intervención.
 - En la segunda y tercera ministraciones, conforme a los avances físicos.

Lo anterior, con la finalidad de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

4. Ciclos operativos (flujo del proceso)

El ciclo operativo del programa comprende desde la solicitud del subsidio por parte del beneficiario hasta la conclusión de las intervenciones de vivienda, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia conforme a lo establecido en el "Manual de Operación de la Programa Nacional de Reconstrucción - Sector Vivienda" y el "ACUERDO en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020".

Al respecto, como se señaló en el numeral 3 "Normativa del proceso", se detectó que es necesario que el ciclo operativo del programa contemple:

A La apertura de una cuenta bancaria específica por ejercicio fiscal, debido a que en la cuenta bancaria, con la que actualmente opera el programa, se combinan los recursos provenientes de los diferentes ejercicios fiscales, como se mencionó en el numeral 3 "Normativa del proceso" del presente resultado.

B La regulación de plazos específicos en la transferencia de los recursos a los beneficiarios del programa, en los procesos siguientes:

- En la presentación del proyecto de intervención, una vez aprobado el subsidio.
- En la primera ministración, una vez aprobado el proyecto de intervención.
- En la segunda y tercera ministraciones, conforme a los avances físicos.

La regulación de plazos específicos en la transferencia de los recursos a los beneficiarios del programa, a fin de evitar que en su ministración transcurran hasta 12 meses, desde la fecha de aprobación de la intervención de vivienda por el Comité de Financiamiento a la fecha de la primera liberación de recursos.

5. Riesgos (PTAR)

En el "*Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2020*", la CONAVI registró cuatro riesgos relacionados con el PNR, de los cuales destacan los siguientes:

- "*Obras de construcción de vivienda no ejecutadas o ejecutadas deficientemente del Programa Nacional de Reconstrucción*".
- "*Recursos no dispersados o dispersados parcialmente a los beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción*".

Lo referente a la implementación de una cuenta bancaria productiva específica por ejercicio fiscal, así como de los plazos para la ministración de los recursos del programa, fortalecería la administración de los riesgos, ya que se advirtió que éstas no se incluyeron en las acciones para su control.

6. Sistemas informáticos de apoyo al proceso

Para el control y seguimiento de las intervenciones de vivienda del PNR para el ejercicio fiscal 2020, la entidad fiscalizada contó con los sistemas informáticos siguientes:

Plataforma CONAVI (Avance Físico)

La CONAVI tiene una herramienta para el control y seguimiento de las intervenciones de vivienda del PNR, en la que se registra el nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, la modalidad del apoyo (Reconstrucción de Vivienda y Reubicación), la línea de apoyo (Reconstrucción Parcial de Vivienda, Reconstrucción Total de Vivienda, Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial y Vivienda Nueva), el estado de las acciones (concluido, en proceso, no iniciada y cancelada), avance físico, fecha del acta de término, entre otros datos.

Plataforma Web SAP (Avance Financiero)

La Web SAP es una herramienta para el registro, seguimiento y administración de los recursos otorgados del PNR, en la que fueron programados los elementos y validaciones establecidas en las Reglas de Operación, por lo que integra información relativa al nombre y CURP, montos máximos de subsidio, las modalidades y líneas de apoyo, así como el registro de las ministraciones de los subsidios otorgados por beneficiario (primera, segunda y tercera) y prestadores de servicios (Asistentes Técnicos, Organismos Ejecutores de Obra, supervisión).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021, con los oficios del 11 y 30 de agosto de 2021, la CONAVI informó lo siguiente:

- No reguló la apertura de una cuenta bancaria productiva específica por ejercicio fiscal, ni elaboró conciliaciones bancarias.

Se va a implementar el folio SAP por beneficiario, para identificar los recursos devueltos y se está gestionando con Banco Azteca que el citado folio se registre en el detalle de los movimientos de los estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se advirtió que en las medidas por implementar por la CONAVI en la cuenta bancaria productiva, en la que se administran los recursos del PNR, resultarían insuficientes para corregir que en la misma se administren recursos de diversos ejercicios fiscales, ya que como se observó en el resultado 2 "*Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido del Programa*", del presente informe, se identificaron recursos no ejercidos del programa, por 12,085.8 miles de pesos, lo que dificulta la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, por lo que la observación persiste.

- La mecánica de operación, con la cual se regula la transferencia de los recursos a los beneficiarios del programa, carece de plazos específicos en los procesos.

Se está elaborando una propuesta para incluir en el Manual de Operación del PNR, el plazo máximo de la primera, segunda y tercera ministraciones, para cada tipo de intervención, a efecto de someterlo a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) y de la Junta de Gobierno de la CONAVI.

Al respecto, las actividades que realizó la CONAVI para atender lo observado, aún están en proceso, por lo que la observación persiste.

2020-1-15QCW-19-0256-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca en la normativa relacionada con la transferencia de los recursos a los beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción, la práctica de conciliaciones periódicas en las cuentas bancarias en las que se administran los recursos del programa, y que evalúe la apertura previa de una cuenta bancaria productiva y específica por ejercicio fiscal para la administración de los recursos, con la finalidad de que, en lo subsecuente, dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados y se asegure la transparencia en su distribución, aplicación y comprobación. Asimismo, que los recursos no ejercidos en los subsidios se apliquen a otros beneficiarios antes del cierre del ejercicio o, en su caso, que se reintegren a la Tesorería de la Federación,

con sus rendimientos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-15QCW-19-0256-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca los plazos específicos en los procesos de: "la presentación del proyecto de obra, una vez aprobado el subsidio"; "la primera ministración, una vez aprobado el proyecto de obra"; y en "la segunda y tercera ministración, conforme a los avances físicos", dentro de la normativa que regula la transferencia de recursos a beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción, para atender en tiempo y forma la demanda de los beneficiarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido del Programa

Con el oficio número IV.410.DGPP/03980/2019 del 30 de diciembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) notificó a la Dirección General de la CONAVI el presupuesto aprobado para el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) del ejercicio fiscal 2020, por 2,120,665.0 miles de pesos, el cual fue registrado en el "*Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática*" de la Cuenta Pública 2020, y tuvo ampliaciones netas por 4,529.8 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 2,125,194.8 miles de pesos, los cuales se asignaron como sigue:

- En el Capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*", en la Partida 43101 se registraron 2,052,148.4 miles de pesos (96.6%) para cumplir con el otorgamiento de apoyos a beneficiarios.
- Para gastos de operación, se reportaron 73,046.4 miles de pesos (3.4%) en los capítulos 2000 "*Materiales y Suministros*" (685.3 miles de pesos, en tres partidas: 21101, 22104 y 26102) y 3000 "*Servicios Generales*" (72,361.1 miles de pesos, en ocho partidas: 31801, 32301, 33301, 33302, 33901, 37104, 37204 y 37504), cifras que coinciden con el "*Estado del Ejercicio 2020 PNR cierre*", proporcionado por la CONAVI.

Al respecto, al comparar los Estados Financieros Dictaminados por el auditor externo al 31 de diciembre de 2020, la base de datos de seguimiento de obra certificada denominada "02_BD Seguimiento vs Reporte BAZ_vf" (2,040,062.6 miles de pesos) proporcionado por la CONAVI, y lo reportado en Cuenta Pública 2020 en el capítulo 4000 (2,052,148.4 miles de pesos), se observó un importe no ejercido por 12,085.8 miles de pesos, el cual no se asignó a beneficiarios del programa, situación detectada por la ASF, debido a que en la cuenta productiva no se encuentran identificados los recursos por ejercicio fiscal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en la detección de dicha diferencia, la Dirección de Control y Validación de Subsidios, con un oficio del 7 de julio de 2021, proporcionó documentación certificada que consta de la póliza contable del 7 de julio de 2021, así como un comprobante de pago y una línea de captura que acreditan el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 4,662.5 miles de pesos, de recursos no ejercidos. Por lo anterior, aún queda pendiente de acreditar el reintegro a la TESOFE de 7,423.3 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021, y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI, mediante los oficios del 30 de agosto, 6, 8 y 14 de septiembre de 2021, proporcionó la documentación consistente en cuatro pólizas contables, los comprobantes bancarios de pago y las líneas de captura realizadas entre el 8 de junio y el 7 de julio de 2021, y con los que se acredita el reintegro a la TESOFE de 7,423.3 miles de pesos.

Asimismo, proporcionó seis pólizas contables, los comprobantes bancarios de pago y las líneas de captura que acreditan el reintegro a la TESOFE de 585.7 miles de pesos, referentes a los rendimientos generados de enero a julio de 2021, los cuales fueron validados mediante los estados de cuenta bancarios, en los que se administran los recursos del programa.

Por lo anterior, el total reintegrado a la TESOFE fue de 12,671.5 miles de pesos (12,085.8 miles de pesos de recursos no ejercidos y 585.7 miles de pesos de rendimientos).

3. Intervenciones de Vivienda autorizadas por el Comité de Financiamiento

Aprobación

Se constató que el Comité de Financiamiento aprobó 12,412 apoyos por 2,046,724.4 miles de pesos, conforme a los montos máximos, como se muestra a continuación:

MONTOS APROBADOS A LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA
(Miles de pesos)

Modalidad/Línea de apoyo	Intervenciones aprobadas		Tope máx. del subsidio		Rango aprobado en UMA	
	Número	Monto	UMA ¹	Monto	Mínimo	Máximo
1.- Reconstrucción de Vivienda	12,409	2,046,064.4				
Reconstrucción Parcial de Vivienda ³	3,430	294,033.0	64	169.0	4.2	54.9
Reconstrucción Total de Vivienda ³	8,806	1,623,801.6	123	324.9	15.1	112.8
Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial ²	173	128,229.8	125	330.1	9.4	125.0
2.- Reubicación						
Vivienda Nueva	3	660.0	100	264.1	60.6	94.7
Total	12,412	2,046,724.4				

FUENTE: Base de datos denominada "PNR_S281_2020PADRON.xlsx", anexa al oficio número QCW.40.2/025/2021 del 22 de marzo de 2021.

- UMA= Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor mensual vigente del 1º de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 fue de 2,641.15 pesos mexicanos.
- Las intervenciones de la línea de apoyo "Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial" se refieren a las viviendas que, por sus características arquitectónicas o históricas, tienen valor patrimonial, por lo cual la CONAVI suscribió 3 convenios de colaboración con la Secretaría de Cultura (SC).
- La línea de apoyo "Reconstrucción Parcial de Vivienda" (41 UMA) se complementó con las líneas de apoyo "Sustentabilidad" (13 UMA) y "Accesibilidad" (10 UMA), por lo que la suma del tope máximo del subsidio es 64 UMA; asimismo, la línea de apoyo "Reconstrucción Total de Vivienda" 100 UMA se complementó con las líneas de apoyo "Sustentabilidad" y "Accesibilidad", por lo que la suma del tope máximo del subsidio de 123 UMA.

Elegibilidad

Se constató que los apoyos se asignaron a beneficiarios de las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Veracruz y Ciudad de México, las cuales están incluidas en la población objetivo; asimismo, que contaron con los requisitos documentales establecidos en los numerales 3.2 "Población potencial", 3.5 "Criterios y Procedimiento de elegibilidad" y 7.1.1 "Requisitos", del Acuerdo en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, como se señala en el resultado 5, "Revisión de Expedientes de Beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción".

4. Estado de las Intervenciones de Vivienda

Para el control y seguimiento de las intervenciones de vivienda del PNR del ejercicio fiscal 2020, como se señaló en el resultado 1 "Evaluación del Control Interno", la entidad fiscalizada contó con los sistemas informáticos "Plataforma CONAVI" y "Plataforma Web SAP", con los cuales se generó la base de datos certificada denominada "02_BD Seguimiento vs Reporte BAZ_vf", con corte al 7 de junio de 2021, y de su análisis se observó lo siguiente:

A) Integración del presupuesto ejercido en intervenciones de vivienda

Se registraron 12,412 intervenciones de vivienda aprobadas por el Comité de Financiamiento de la CONAVI por 2,046,724.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 2,040,062.6 miles de pesos.

No obstante, en 16 intervenciones hubo pagos en exceso por 1,654.2 miles de pesos, al compararse el monto aprobado por 2,681.4 miles de pesos, contra el ejercido por 4,335.6 miles de pesos.

A respecto, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI proporcionó la documentación certificada que acredita el reintegro parcial a la TESOFE el 11 de mayo, 1 y 7 de julio de 2021, de 697.9 miles de pesos de 8 intervenciones de vivienda (7 totales por 671.2 miles de pesos y 1 parcial por 26.7 miles de pesos), y quedaron pendientes de reintegro 956.3 miles de pesos de 9 intervenciones.

B) Estado de las intervenciones de vivienda

El estado de las 12,412 intervenciones de vivienda cuyo importe ejercido fue de 2,040,062.6 miles de pesos, se muestra a continuación:

Estado	Número de intervenciones	Aprobado	ESTADO DE LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA (Miles de pesos)						Comprobado al 16/07/2021		Pendiente de comprobar	
			Ejercido	%	Liberado	%	Pendiente de liberar	%	Núm.	Ejercido	Núm.	Ejercido
Concluidas	11,618	1,811,477.6	1,812,745.0	88.9	1,785,741.4	98.5	27,003.6	1.5				
En proceso	562	178,282.3	178,444.9	8.7	151,329.4	84.8	27,115.5	15.2				
En plazo	24	4,310.8	4,488.1	0.2	3,753.5	83.6	734.6	16.4				
Con plazo vencido	429	80,488.3	80,473.6	3.9	73,333.2	91.1	7,140.4	8.9	183	33,481.1	246	46,992.5
Sin plazo	109	93,483.2	93,483.2	4.6	74,242.7	79.4	19,240.5	20.6			109	93,483.2
Sin Iniciar	50	24,046.1	24,234.8	1.2	13,966.5	57.6	10,268.3	42.4			50	24,234.8
Canceladas	182	32,918.4	24,637.9	1.2	20,074.3	81.5	4,563.6	18.5	125	8,238.3	181	24,680.1
TOTAL	12,412	2,046,724.4	2,040,062.6	100.0	1,971,111.6	96.6	68,951.0	3.4			586	189,390.6

FUENTE: El documento denominado "02_BD Seguimiento vs Reporte BAZ_vf", al 7 de junio de 2021 y la documentación comprobatoria proporcionada con el oficio del 07 de julio de 2021 y "PP_PNR_RETENCIONES_31052021" al 31 de mayo de 2021, emitido por Banco Azteca.

En proceso:

- Con Plazo Vencido. Hubo 429 intervenciones de vivienda en proceso por un importe ejercido de 80,473.6 miles de pesos (3.9%), que debieron concluirse entre el 3 de noviembre de 2020 y el 16 de mayo de 2021, de las cuales se liberaron recursos por 73,333.2 miles de pesos (91.1%), en tanto que 7,140.4 miles de pesos (8.9%) están retenidos en las cuentas de los beneficiarios. Respecto de lo anterior, la CONAVI:
 - Acreditó con actas de Término la conclusión de 183 intervenciones de vivienda por 33,481.1 miles de pesos.

- No proporcionó la evidencia documental que justifique los avances físicos, ni acreditó las gestiones realizadas para la recuperación y reintegro a la TESOFE de 246 intervenciones de vivienda por 46,992.5 miles de pesos.
- Sin Plazo. Hubo 109 intervenciones de vivienda en proceso con un importe ejercido por 93,483.2 miles de pesos (4.6%), de las cuales se liberaron recursos por 74,242.7 miles de pesos (79.4%), y 19,240.5 miles de pesos (20.6%) están retenidos en las cuentas de los beneficiarios; al respecto, se observó que en el contrato de prestación de servicios no se establecieron los plazos para su conclusión ni se proporcionó evidencia documental que acredite el avance físico de la obra; tampoco se acreditaron las gestiones realizadas para la recuperación de los 93,483.2 miles de pesos y, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Sin iniciar

Se tuvieron 50 intervenciones de vivienda con un importe ejercido por 24,234.8 miles de pesos (1.2%), de las cuales se liberaron recursos por 13,966.5 miles de pesos (57.6%), en tanto que 10,268.3 miles de pesos (42.4%) están retenidos en las cuentas de los beneficiarios. Al respecto, la CONAVI proporcionó un archivo electrónico en Excel, denominado "2.1 BASE 50 ACCIONES" y la documentación. Con su análisis se determinó que ésta no comprobó el inicio de obra de 11 intervenciones de vivienda, ni la conclusión de 39 intervenciones o, en su caso, el reintegro de los recursos a la TESOFE.

Canceladas

La CONAVI reportó 182 intervenciones de vivienda canceladas, cuyo monto aprobado fue de 32,918.4 miles de pesos, de las que se constató lo siguiente:

- En 129 intervenciones, con un monto aprobado por 23,174.3 miles de pesos, se recuperaron y reintegraron a la TESOFE 8,218.8 miles de pesos (1 intervención con reintegro total por 150.0 miles de pesos y 120 intervenciones con reintegro parcial por 8,068.8 miles de pesos), lo que se acreditó con 5 pólizas contables, líneas de captura y el comprobante de pago del 11 de mayo al 14 de junio de 2021, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 14,955.5 miles de pesos de 128 intervenciones (120 con reintegros por 14,000.5 miles de pesos y 8 sin reintegros por 955.0 miles de pesos).
- En 53 intervenciones, con un monto aprobado por 9,744.1 miles de pesos, se recuperaron y reintegraron parcialmente a la TESOFE 19.5 miles de pesos, correspondientes a 4 intervenciones, lo que se acreditó con 2 pólizas contables, las líneas de captura y el comprobante de pago del 11 de mayo de 2021, por lo que quedó pendiente el reintegro a la TESOFE de 9,724.6 miles de pesos (4 con reintegros por 655.5 miles de pesos y 49 sin reintegros por 9,069.1 miles de pesos); cabe señalar que la CONAVI informó que las 53 intervenciones serán reasignadas.

Por lo anterior, 181 intervenciones, cuyo monto es de 24,680.1 miles de pesos, se encuentran pendientes de recuperar y reintegrar a la TESOFE. Al respecto, con un oficio del 7 de julio de 2021, la Dirección de Control y Validación de Subsidios proporcionó 76 oficios de solicitud de devolución a prestadores de servicio y 171 solicitudes y apercibimientos a beneficiarios, pero no se proporcionó evidencia documental de la recuperación y reintegro a la TESOFE.

C) Ministración de los recursos

Se analizó el proceso de ministración de los recursos del PNR, desde la cuenta bancaria de la CONAVI hasta su dispersión a las cuentas de los beneficiarios, de 12,412 intervenciones de vivienda con un importe ejercido por 2,040,062.6 miles de pesos, de los cuales, según los registros de la CONAVI en el documento denominado "*O2_BD Seguimiento vs Reporte BAZ_vj*", se liberaron 1,971,111.6 miles de pesos; al respecto, se constató que las cifras coinciden con las reportadas en los archivos de respuesta de Banco Azteca.

Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021, la CONAVI, con los oficios del 11, 12 y 30 de agosto y 6 de septiembre de 2021, proporcionó lo siguiente:

A) Integración del presupuesto ejercido en intervenciones de vivienda

- Una póliza contable del 27 de agosto de 2021, el comprobante bancario de pago y la línea de captura certificados que acreditan el reintegro a la TESOFE por 356.4 miles de pesos de tres intervenciones de vivienda (dos totales por 225.8 miles de pesos y uno parcial por 130.6 miles de pesos).
- Un oficio del 17 de diciembre de 2020, con el cual la Dirección de Comunicación Social informó a la Coordinación General de Administración que se identificaron 46 casos disponibles para su reasignación por 3,429.3 miles de pesos, y se adjuntó un listado en archivo Excel sin la firma de quien elaboró, revisó y autorizó. Al respecto, se identificaron 6 de los casos observados por 573.2 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la recuperación de los recursos y la reasignación a nuevos beneficiarios, o en su caso el reintegro a la TESOFE.

Por lo anterior, aún quedan pendientes de acreditar la recuperación de los recursos y la reasignación a nuevos beneficiarios, o en su caso, el reintegro a la TESOFE de 599.9 miles de pesos que se correspondieron con siete intervenciones de vivienda, y que resultaron de deducir 356.4 miles de pesos a los 956.3 miles de pesos observados.

B) Estado de las intervenciones de vivienda

En proceso:

- Con Plazo Vencido. La CONAVI proporcionó actas de Término certificadas que se formalizaron del 3 de marzo al 23 de agosto de 2021, en los que se acredita la conclusión de 126 intervenciones de vivienda por 22,961.9 miles de pesos, respecto de las 246, por 46,992.5 miles de pesos observadas.

En las 120 intervenciones restantes por 24,030.6 miles de pesos, que debieron concluirse entre el 16 de noviembre de 2020 y el 16 de mayo de 2021, con un oficio del 6 de septiembre de 2021, la CONAVI remitió 93 "Constancias de Hechos" y 27 "Actas de cierre de obra", formalizadas entre el 20 de noviembre de 2020 y el 11 de agosto de 2021, las cuales refieren un porcentaje de avance de obra y su equivalente en recursos del subsidio; al respecto, la CONAVI informó que éstas se elaboran cuando *"se agotaron los medios de conciliación y seguimiento a los beneficiarios, para realizar la formalización de un Acta de Término, por lo que, de manera conjunta con la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico, se elaboraron los instrumentos que permitieron realizar los cierres correspondientes"*.

Sin embargo, de la revisión de las constancias de Hechos y actas de Cierre de Obra, se detectó que no son uniformes en cuanto a su contenido, ya que no se advierte la intervención de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y del Secretariado Técnico, ni se adjunta evidencia documental que justifique y compruebe los gastos realizados y el avance reportado, aun cuando la CONAVI tiene previsto incluir estos Instrumentos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción 2022, éstas no se consideraron en la normativa que reguló el PNR a la fecha de la revisión.

Por lo anterior, queda pendiente de comprobar la aplicación o, en su caso, las gestiones realizadas para la cancelación del subsidio, la recuperación y el reintegro de los recursos a la TESOFE de 120 intervenciones por 24,030.6 miles de pesos, que debieron concluirse entre el 16 de noviembre de 2020 y el 16 de mayo de 2021. Asimismo, en 20 intervenciones de vivienda por 3,834.1 miles de pesos, al 7 de junio de 2021, se encontraban en plazo. Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con corte al 6 de septiembre de 2021, su estado cambio a Plazo vencido, ya que debieron concluirse entre el 16 de mayo y el 11 de julio de 2021.

- Cambio de estado de "en plazo" a "con plazo vencido". En 20 intervenciones por 3,834.1 miles de pesos, con estado de "en plazo" a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al cierre de la auditoría su estado cambió a "con plazo vencido", toda vez que debieron concluirse al 11 de julio de

2021, quedando pendiente de comprobar su conclusión o, en su caso, la recuperación y el reintegro a la TESOFE.

- Sin Plazo. La CONAVI proporcionó actas de Término certificadas, las cuales se formalizaron del 12 de marzo al 2 de septiembre de 2021, y en los que se acredita la conclusión de 54 intervenciones de vivienda por 37,161.2 miles de pesos, respecto de las 109 observadas por 93,483.2 miles de pesos.

En 55 intervenciones, por 56,322.0 miles de pesos, no se acreditó la conclusión o, en su caso, la recuperación y el reintegro de los recursos a la TESOFE, como sigue:

- Hubo 53 intervenciones por 54,905.0 miles de pesos, las cuales debieron concluirse entre el 9 de marzo y el 16 de julio de 2021.
- En 2 intervenciones por 1,417.0 miles de pesos, se proporcionó el documento denominado "*Reporte de seguimiento de obra*" del 7 de julio y 5 de agosto de 2021; sin embargo, no se advirtió la fecha de inicio de la obra, en consecuencia, no se acredita si están con plazo de ejecución vigente o si ya debieron concluirse.

Sin iniciar

La CONAVI proporcionó actas de Término certificadas, las cuales se formalizaron del 13 de marzo al 6 de agosto de 2021, en las que se acreditan la conclusión de tres intervenciones de vivienda por 574.0 miles de pesos y la documentación que acredita la entrega y comprobación de una intervención por 95.0 miles de pesos; asimismo, una intervención por 247.0 miles de pesos se encuentra con el plazo de ejecución vigente, ya que debe concluir el 21 de septiembre de 2021.

Cabe señalar que hay 45 intervenciones por 23,318.8 miles de pesos, que debieron ser concluidas entre el 9 de abril y el 25 de junio de 2021, de las cuales, en 43 se proporcionaron documentos, que reportan el inicio de obra y su avance físico; sin embargo, no se comprobó su conclusión o, en su caso, la recuperación y reintegro de recursos a la TESOFE.

Canceladas

La CONAVI proporcionó las pólizas contables del 1, 5 y 13 de julio de 2021, los comprobantes bancarios de pago y las líneas de captura que acreditan el reintegro parcial a la TESOFE de los recursos de 41 intervenciones de vivienda por 2,739.0 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de reintegro 21,941.1 miles de pesos de 181 intervenciones.

RESUMEN DE INTERVENCIONES DE VIVIENDA CANCELADAS Y REINTEGRADAS

(Miles de pesos)

Estado	Núm. Intervenciones de vivienda	Monto Aprobado A	Monto Ejercido B	Reintegros Antes de Reunión* C	Reintegros Después de Reunión* D	Total Reintegrado E = C + D	Pendiente de Reintegración A - E
<i>Reasignado</i>	53	9,744.1	6,244.4	19.5	2,734.8	2,754.3	6,989.8
<i>A reintegrar</i>	128	23,024.3	18,243.5	8,068.8	4.2	8,073.0	14,951.3
Subtotal Reintegro parcial	181	32,768.4	24,487.9	8,088.3	2,739.0	10,827.3	21,941.1
Reintegro total	<u>1</u>	<u>150.0</u>	<u>150.0</u>	<u>150.0</u>		<u>150.0</u>	
Total	182	32,918.4	24,637.9	8,238.3	2,739.0	10,977.3	21,941.1

FUENTE: El oficio número QCW.40.2/225/2021 del 12 de agosto de 2021, una nota informativa del 11 de agosto de 2021 y un documento denominado "BaD 2020 CANCELACIONES PNR 182 ACCIONES 10082021 aud".

* Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021.

Asimismo, la CONAVI remitió las Cédulas de revisión, que contienen los datos del beneficiario y de la intervención de vivienda, el reporte del avance de aplicación de los recursos y la evidencia fotográfica y el documento denominado "RELACION DE MONTOS COMPROBADOS" con la integración de 33 intervenciones de vivienda y su "estatus general"; sin embargo, dichos documentos no acreditan el ejercicio de los recursos, ni se encuentran regulados en la normativa interna de la CONAVI, por lo que la observación persiste.

En conclusión, de las 12,412 intervenciones de vivienda por 2,040,062.6 miles de pesos del presupuesto ejercido en 2020, al 6 de septiembre de 2021, no se acreditó su conclusión o la recuperación de los recursos, su reasignación a nuevos beneficiarios o, en su caso, el reintegro a la TESOFE de 428 intervenciones de vivienda por 130,046.5 miles de pesos, como sigue:

RESUMEN DEL ESTADO DE LAS INTERVENCIONES
(Miles de pesos)

Estatus	Estado al 07/06/2021			Comprobados Después de Reunión**		Estado al 06/09/2021		
	Núm.	Aprobado	Ejercido	Núm.	Importe	Núm.	Importe	
Concluidas	11,618	1,811,477.6	1,812,745.0			11,985	1,907,018.2	
En proceso	562	178,282.3	178,444.9			245	108,406.6	
<i>En plazo</i>	24	4,310.8	4,488.1			5	901.1	
<i>Con plazo vencido:</i>	429	80,488.3	80,473.6	309	56,443.0	238	106,088.5	Observadas
						120 ¹	24,030.6	
						20 ²	3,834.1	
						53 ³	54,905.0	
						45 ⁴	23,318.8	
<i>Sin Plazo</i>	109	93,483.2	93,483.2	54	37,161.2	2	1,417.0	Observadas
Sin iniciar	50	24,046.1	24,234.8	4	669.0			
Canceladas*	182	32,918.4	24,637.9					
<i>Reintegro parcial</i>				162	10,827.2	181	21,941.1	Observadas
<i>Reintegro total</i>				1	150.0	1	150.0	
Total	12,412	2,046,724.4	2,040,062.6					
Pagos en Exceso	16	2,681.4	4,335.6	10	1,054.3	7	599.9	Observadas
Total Observado						428	130,046.5	

FUENTE: El documento denominado "02_BD Seguimiento vs Reporte BAZ_vf" al 7 de junio de 2021 y la documentación comprobatoria proporcionada al 6 de septiembre de 2021.

Nota: * El importe observado por 21,941.1 miles de pesos, de las intervenciones de vivienda canceladas, se determinó con su importe aprobado por 32,918.4 miles de pesos, ya que la CONAVI debe reintegrar a la TESOFE el importe total aprobado.

** Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021.

Integración de las 238 intervenciones de vivienda con plazo vencido al 6 de septiembre de 2020:

- 120 intervenciones que debieron concluirse entre el 16 de noviembre de 2020 y el 16 de mayo de 2021, continúan con plazo vencido.
- 20 intervenciones reportadas en plazo en la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; al cierre de la auditoría su estado cambió a plazo vencido.
- 53 intervenciones, que se encontraban sin plazo, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, su estado cambio a Plazo vencido.
- 45 intervenciones que se encontraban sin iniciar, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, su estado cambio a Plazo vencido.

2020-1-15QCW-19-0256-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los recursos de las intervenciones de vivienda canceladas que se recuperan de las cuentas bancarias de los beneficiarios se depositen oportunamente en la cuenta bancaria del Programa Nacional de Reconstrucción para su reasignación o, en su caso, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-15QCW-19-0256-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,046,580.58 pesos (ciento treinta millones cuarenta y seis mil quinientos ochenta pesos 58/100 M.N.), porque la Comisión Nacional de Vivienda, en 428 intervenciones de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda 2020, no acreditó su conclusión o recuperación, la reasignación y, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación, integradas por 7 intervenciones con pagos en exceso por 599,932.95 pesos (quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.); 238 intervenciones en proceso por 106,088,542.92 pesos (ciento seis millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.), que debieron concluirse entre el 16 de noviembre de 2020 y el 16 de julio de 2021; por 2 intervenciones en proceso por 1,416,951.75 pesos (un millón cuatrocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), que carecen de plazos para su ejecución; y por 181 intervenciones canceladas por 21,941,152.96 pesos (veintiún millones novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54 y 75; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; del Acuerdo en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, numerales 6.3.5 "Cierre de Ejercicio" y 7.1.6.5 "Cierre", y del Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción-Sector Vivienda, procedimiento 8.3 "Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la TESOFE".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se vigiló ni se supervisó el reintegro de los recursos a la TESOFE de 428 intervenciones de vivienda que carecen de plazos para su ejecución, con un plazo vencido, canceladas y con pagos en exceso.

5. Revisión de Expedientes de Beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción

Respecto de los 12,412 apoyos aprobados por 2,040,062.6 miles de pesos, se revisaron 2,233 expedientes (18.0%) por 477,807.0 miles de pesos (23.4%), de los cuales se constató que contienen: la CURP, la identificación oficial vigente, el acta de nacimiento, comprobante de domicilio, comprobante de posesión, la solicitud de subsidio, la Cédula de Identificación Socioeconómica (CIS), la opinión técnica, carta compromiso, los convenios de adhesión y contratos privados, conforme a los numerales "7.1.1 Requisitos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020" y "7.1.6.2 Ejecución", incisos b y c, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.

La adecuada administración e integración de los expedientes para el ejercicio 2020 fue resultado de que la ASF observó deficiencias en su integración en la Cuenta Pública 2019, por lo que la CONAVI elaboró e implementó la "*Guía para la integración de los expedientes del Programa Nacional de Reconstrucción*", la cual se remitió a las diferentes áreas de la CONAVI, con el oficio número QCW.40/2087/2020 del 1 de octubre de 2020, cuyos objetivos son:

- Realizar la integración de los expedientes relacionados con la aprobación de los subsidios otorgados de conformidad con la normativa.
- Homologar los criterios de integración de expedientes con todas las direcciones.
- Establecer los mecanismos necesarios para la eficiente administración y manejo de los expedientes.

6. Verificación Externa de las Intervenciones de Vivienda

La CONAVI, de conformidad con el "*Acuerdo en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020*", en el numeral "*7.1.3.1 Monto de los Apoyos*", estableció que "*En todos los casos, el monto total del apoyo considera el pago por concepto de la generación de la Clave Única de Vivienda (CUV) y la verificación técnica*".

Aprobación del Comité de Evaluación Técnica

El Comité de Evaluación Técnica de la CONAVI, en su sexta sesión ordinaria del 24 de junio de 2020, mediante el acuerdo número CO-CET-06ORD-240620-04, aprobó el registro de los cinco verificadores de obra, de conformidad con lo establecido en los "*Lineamientos para el Registro y Operación de los verificadores de obra de la Comisión Nacional de Vivienda*".

Por lo anterior, para la "*revisión documental y la verificación en campo del avance de las intervenciones de vivienda de los programas que tiene a su cargo*", el 7 de agosto de 2020, la CONAVI celebró cinco convenios de Adhesión con las empresas Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.; Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.; Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.; Onis Vida, S. de R.L. de C.V., y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V.

Costo de la visita de verificación

En los cinco convenios de Adhesión que celebró la CONAVI con las cinco empresas, en la cláusula quinta se estableció que el costo de la visita de verificación de obra será de 750.00 pesos más IVA (870.00 pesos, IVA incluido); al respecto, para determinar dicho costo la CONAVI proporcionó lo siguiente:

- Las cotizaciones del costo de las visitas de verificación de 11 empresas del 20 al 24 de abril de 2020, que oscilaron de 750.00 a 900.00 pesos más IVA.

- La mecánica de cálculo para determinar el costo de la verificación para el ejercicio fiscal 2020, en el que se considera el "costo con inflación" del contrato número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019 para la "prestación del servicio de revisión de proyecto y verificación en campo del avance de las acciones de vivienda de los programas a cargo de la CONAVI" vigente del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, más el costo del Fideicomiso Registro Único de Vivienda (RUV), entre dos, lo que da como resultado 667.81 pesos más IVA, como se muestra a continuación:

MECÁNICA DE CÁLCULO DEL PRECIO UTILIZADA POR LA CONAVI
(Pesos)

Concepto	Costo sin IVA	Costo con Inflación más IVA
(A) Contrato núm. LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019	400	410.96
(B) Costo del Registro Único de Vivienda (RUV)	900	924.66
Total Costo con Inflación sin IVA (A + B)		1,335.62
Costo Promedio sin IVA (1,335.62 / 2)		667.81

FUENTE: Una nota informativa del 10 de mayo de 2021, signada por la Subdirección General de Administración y Financiamiento.

Cabe señalar que con el oficio número RUV/DG/041/2021 del 10 de mayo de 2021, la Dirección General del RUV informó a la CONAVI que "el RUV no tiene la atribución de establecer los costos por verificación", y que en el RUV "no se tiene el registro de visitas de verificación" del PNR; asimismo, dicha mecánica de cálculo no se encuentra establecida en la normativa interna de la CONAVI.

Sin embargo, la CONAVI careció de un documento con el nombre, cargo y la firma de los responsables de determinar el precio de 750.00 pesos más IVA establecido en los convenios de Adhesión, la evaluación de las cotizaciones realizadas y la selección de las cinco empresas con las que se formalizaron los convenios.

Al respecto, de las 11 empresas cotizadas, 5 ofrecieron el precio de 750.00 pesos y sólo 2 suscribieron convenios de Adhesión, y de 3 empresas que cotizaron (2 en 800.00 y 1 en 900.00 pesos sin IVA), suscribieron convenios de Adhesión en los que aceptaron un costo de 750.00 pesos más IVA (870.00 pesos con IVA).

Cabe señalar que el importe de cada visita de verificación se incrementó en un 87.5%, al pasar de 464.00 pesos con IVA, en 2019 (contrato número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019), a 870.00 pesos con IVA, en 2020 (convenios de Adhesión); no obstante, al actualizar el importe pagado en 2019, con el índice inflacionario de 2020 (3.15%), se obtiene un precio de 478.62 pesos por visita de verificación.

Al respecto, la CONAVI, mediante una nota informativa del 30 de agosto de 2021, informó que el incremento en el precio es por los alcances de la verificación, como son: el levantamiento de cuestionario a beneficiarios; la carga de información en los aplicativos de la CONAVI; y contar con una plataforma tecnológica, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS ALCANCES DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020

CONTRATO NÚMERO LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019	CONVENIOS DE ADHESIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y OPERACIÓN DE LOS VERIFICADORES DE OBRA DE LA CONAVI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	COMENTARIOS CONAVI	COMENTARIOS ASF
Las verificaciones se efectuarán en territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en comunidades urbanas y rurales. Para las modalidades de daño total y reubicación, se realizarán tres verificaciones y, para daño parcial dos.	Las verificaciones se efectuarán en territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en comunidades urbanas y rurales. Para las modalidades de reconstrucción y reubicación se realizarán 2 verificaciones.	Se reduce el número de visitas por tipo de intervención.	En cuanto al territorio, es el mismo alcance. En 2019, se aprobaron 36,495 intervenciones de vivienda, de las cuales se realizaron 34,452 verificaciones (94.4%), y para 2020, se aprobaron 12,412 intervenciones de vivienda, de las cuales se realizaron 11,350 verificaciones (91.4%).
Capacitación Descripción general del objeto La verificación se realizará por terceros, quienes deberán contar con el perfil técnico especializado, la capacidad de cobertura y que acrediten su capacitación en materia de verificación de acciones de vivienda.	Capacitación Artículo noveno. - Capacitación del solicitante. El solicitante deberá acreditar la capacitación brindada por la CONAVI.	Capacitación del solicitante, previa firma de convenio de adhesión como verificador de obra. Asimismo, proporcionó constancias de participación en el curso virtual "Inducción a los Verificadores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda", que se llevó a cabo en julio 2020.	En ambos documentos se señala que los verificadores de obra deberán acreditar la capacitación en materia de verificación de acciones de vivienda.
Revisión del Proyecto y expediente técnico. Verificación física de la ubicación Verificación de la calidad de la acción de vivienda y recomendaciones al personal técnico responsable. Reporte fotográfico (georreferenciadas). Entrega de información a la CONAVI. Deberá ser cargada a la Plataforma del RUV (las notas informativas de verificación y los reportes de los resultados). "...así como otras necesidades de información que le requiera CONAVI".	Validación del Proyecto. Verificación de avance y conclusión de obra. Fotografías (con "geo posición o geo referencia"). Los hallazgos se deberán cargar en la plataforma o medio que determine la CONAVI. En la verificación final se deberá aplicar el Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario. Anexos. En los anexos 3 al 7, se establecen los "Criterios Mínimos para verificación de obra" por la línea de	El alcance de revisión y validación de proyectos se incrementa para el ejercicio 2020, debido a la responsabilidad que se le asigna al verificador en la primera etapa de su intervención y a los elementos que debe observar para tal fin. Es inconcuso que los alcances y especificaciones de la verificación de obra en el año 2020, es superior a lo solicitado en el año 2019, como resultado de la mejora continua. Asimismo, que se obtuvieron mejorías significativas en los aspectos siguientes: • Se llevó a cabo a la revisión y validación de los proyectos desde la plataforma de la CONAVI, de lo que resultó el	Ambos documentos señalan: • Revisión al proyecto y la verificación de avance de obra. • Documentar los resultados de las verificaciones por medio de reportes. • Fotografías geo referenciadas. • Carga de información en la plataforma o medio que determine la CONAVI. Para el ejercicio 2019, se señalan "otras necesidades de información que le requiera CONAVI", sin contar con la evidencia, de que la CONAVI

CONTRATO NÚMERO LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019	CONVENIOS DE ADHESIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y OPERACIÓN DE LOS VERIFICADORES DE OBRA DE LA CONAVI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	COMENTARIOS CONAVI	COMENTARIOS ASF
	apoyo. El anexo 10. Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario.	estatus de los proyectos (validado, pendiente, rechazado). <ul style="list-style-type: none"> • Se entregaron reportes de hallazgos, los cuales se encuentran en la plataforma CONAVI. • Los prestadores de servicios llevaron a cabo adicionalmente el levantamiento de cuestionarios a los beneficiarios "Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario". 	solicitara información adicional. No obstante, en el ejercicio 2020, solicitó la aplicación del Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario, sin proporcionar evidencia del beneficio que aporta para el cumplimiento del programa.

FUENTE: Los términos de referencia del contrato número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019; Lineamientos para el registro y operación de los verificadores de obra de la CONAVI para el ejercicio fiscal 2020 y una nota informativa del 10 de agosto de 2021.

En el análisis comparativo entre el contrato celebrado para el ejercicio 2019, número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019, de los Convenios de Adhesión y Lineamientos para el registro y operación de los verificadores de obra de la CONAVI para el ejercicio fiscal 2020, no se advirtió que el alcance fuera mayor para el ejercicio 2020 y, en consecuencia, de la diferencia en el costo de la visita de verificación.

Entregables

La CONAVI entregó cuatro "órdenes de verificación" del 13 de noviembre de 2020, 13 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo de 2021, para realizar 12,410 verificaciones, de las cuales se practicaron 11,350, lo que se acreditó con el "Reporte de Obra verificador de obra" que contiene la información general de la vivienda, su ubicación, el avance de obra, monto ejecutado, saldo restante y reporte fotográfico; asimismo, la CONAVI proporcionó el "Resumen Ejecutivo", el cual es una presentación en archivo formato PDF que contiene las verificaciones y observaciones realizadas por los proveedores; asimismo, con base en el número de casos reportados con incongruencias en los datos o el incumplimiento en los avances físico-financieros, la CONAVI implementó las acciones para su aclaración.

Pago de los servicios

La CONAVI instruyó al Banco Azteca el pago de 11,350 verificaciones, por 9,874.5 miles de pesos, a las empresas verificadoras de obra, lo que se acreditó con los archivos de respuesta de Banco Azteca (transferencias), como se indica a continuación:

RESUMEN DE VERIFICACIONES PAGADAS

(miles de pesos)

Verificador de Obra	Núm.	Importe
CONSORCIO PROFESIONAL DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.	2,938	2,556.1
DELTA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	1,300	1,131.0
GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.	2,664	2,317.7
GRUPO PORTOVIEDO, S.A. DE C.V.	2,893	2,516.9
ONIS VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	<u>1,555</u>	<u>1,352.8</u>
TOTAL	11,350	9,874.5

FUENTE: "Reporte de Obra verificador de obra" y los archivos de respuesta del Banco Azteca.

Al respecto, la cláusula Sexta de los convenios de Adhesión, establece que *"en los casos que así aplique, la "CONAVI" pagará en pesos mexicanos, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva..."*; no obstante, la CONAVI no proporcionó las facturas que amparan los pagos realizados a las empresas, y argumentó que los pagos se realizaron con cargo a los beneficiarios; sin embargo, tampoco remitió las facturas emitidas por las empresas Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.; Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.; Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.; Onis Vida, S. de R.L. de C.V., y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V., a los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, que establece que las personas deberán *"expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen"*.

Diferencial en el pago

Como se señaló, al actualizar el importe pagado en 2019 con el índice inflacionario de 2020 *"(3.15%)"*, se obtuvo un precio de 478.62 pesos por visita de verificación, por lo que se determinó que en 2020 se pagó una diferencia de 4,442.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA EN EL PAGO, CONFORME A LAS VERIFICACIONES PAGADAS EN 2020 (CON IVA)
(miles de pesos)

Verificador de Obra	Verificaciones Pagadas PNR 2020 (870.00)		Importe calculado con el precio en 2019 de 464.00 más inflación de 2020*	Diferencia en pago ¹
			C	D
			(A * 478.62)	B - C
	Verificaciones A	Importe B		
CONSORCIO PROFESIONAL DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.	2,938	2,556.1	1,406.2	1,149.9
DELTA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	1,300	1,131.0	622.2	508.8
GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.	2,664	2,317.6	1,275.0	1,042.6
GRUPO PORTOVIEDO, S.A. DE C.V.	2,893	2,516.9	1,384.6	1,132.3
ONIS VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	<u>1,555</u>	<u>1,352.9</u>	<u>744.3</u>	<u>608.6</u>
Total	11,350	9,874.5	5,432.3	4,442.2

FUENTE: La base de datos del reporte de Banco Azteca denominado "PP_PNR_RETENCIONES_31052021" al 31 de mayo de 2021, precio establecido en el contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019 celebrado en 2019 para verificaciones y una nota informativa del 10 de mayo de 2021, en la que justifica el precio de 774.66 pesos.

* NOTA: Con base en el índice Nacional de Precios al Consumidor, la inflación acumulada anual en 2020 fue de "3.15%", por lo que el precio de 464.00 con IVA, más la inflación da 478.62 pesos.

¹ 870.00 pesos menos 478.62 pesos, da el diferencial de 391.38 pesos, que multiplicado por 11,350 verificaciones dan 4,442.2 miles de pesos.

La CONAVI, como responsable de suscribir los convenios de Adhesión, en cuanto al precio, no aseguró las mejores condiciones para el Estado, toda vez que no justificó el incremento del costo de 750.00 pesos más IVA (870.00 pesos con IVA) por cada verificación, en consecuencia, pagó un diferencial por 4,442.2 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021, la CONAVI, con los oficios del 11, 24 y 31 de agosto de 2021, presentó la documentación siguiente:

- Respecto de las tres empresas que ofrecieron el mismo precio, 750.00 pesos, sin conocerse las causas por las que no se suscribieron los respectivos convenios de Adhesión, la CONAVI proporcionó los "Criterios Generales para el registro como verificador de obra de la CONAVI" de una cotizante, un documento que carece de la firma, el nombre y cargo de los responsables de su elaboración y aprobación, así como las opiniones Financiera y Jurídica de otra empresa cotizante, los cuales sólo comprueban los requisitos documentales para su solicitud de adhesión como verificadores, por lo no se justificaron las causas por las cuales no se celebraron los citados convenios.
- 41 facturas emitidas por los verificadores de obra al "público en general" por 17,199.4 miles de pesos (40 vigentes por 17,143.7 miles de pesos y 1 cancelada por 55.7 miles de pesos), con lo que se pretendió justificar 9,874.5 miles de pesos faltantes de documentar con facturas y de cuyo análisis no fue posible identificar a que verificaciones correspondían.

Ahora bien, mediante los procedimientos de auditoría aplicados se comprobó que si se realizó la prestación de servicios consistente en la verificación de las obras documentadas con: "*órdenes de verificación*", "*Reporte de Obra verificador de obra*", instrucciones de pago de CONAVI a Banco Azteca y transferencias, en las que se identificó el número total de verificaciones realizadas del PNR, los beneficiarios, la modalidad, el año de la verificación, así como la información general de la vivienda, su ubicación, el avance de obra y reportes fotográficos.

Por lo anterior, en virtud de que existe una discrepancia entre el número de comprobantes requeridos para justificar las verificaciones y lo proporcionado por los verificadores se emite una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal al Servicio de Administración Tributaria, para que verifique el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas emisoras de los comprobantes electrónicos, debido a que no se emitieron por beneficiario, independientemente de que si contaban o no con Registro Federal de Contribuyentes, ya que esto no era una limitante para que se identificará el programa, modalidad y beneficiarios.

La integración de las facturas emitidas por las empresas verificadoras de obra, se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS POR LOS VERIFICADORES DE OBRAS

Empresa verificadora	Estado de las facturas	Núm. Facturas	Monto facturado con IVA (Miles de pesos)	Rango de Fecha	
				Mín.	Máx.
Consortio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V.	Vigentes	9	3,678.3	25/01/2021	12/08/2021
Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Vigentes	11	3,209.4	31/12/2020	16/08/2021
Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V.	Vigentes	13	4,586.9	29/01/2021	16/08/2021
Grupo Portoviedo, S.A. de C.V.	Vigentes	7	5,669.1	28/02/2021	09/07/2021
Subtotal		40	17,143.7		
Grupo Portoviedo, S.A. de C.V.	Cancelada	1	55.7	10/08/2021	
Subtotal		1	55.7		
Total		41	17,199.4		

FUENTE: Un oficio del 11 de agosto de 2021 y una nota informativa del 17 de agosto de 2021.

Por lo anterior, las observaciones siguientes persisten:

- El importe de cada visita de verificación, por 870.00 pesos con IVA, se incrementó en 87.5% en relación con el de 2019, que fue por 464.00 pesos con IVA, y el cual no se justificó, por lo que en 2020 se pagó una diferencia de 4,442.1 miles de pesos.
- En las facturas proporcionadas por la CONAVI no se pudo identificar a los beneficiarios a los que se les realizó la verificación de obra, el número de verificaciones realizadas, el programa, la modalidad, el monto o año de la verificación.

2020-1-15QCW-19-0256-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca controles en la normativa interna del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, que aseguren que los pagos que autoriza por las verificaciones de obras realizadas del programa, en lo subsecuente, cuenten con las facturas emitidas por los verificadores de obra, a nombre de los beneficiarios de programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-5-06E00-19-0256-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas Consortio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V., Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., Onis Vida, S. de R.L. de C.V. y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes, CPV040327NY5, DPD840517RZA, GTE1307163T4, OVI100216I29 y GPO020513L15, respectivamente.

2020-1-15QCW-19-0256-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,442,163.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), porque la Comisión Nacional de Vivienda pagó un diferencial de 391.38 pesos (trescientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) por cada verificación de las 11,350 verificaciones realizadas del Programa Nacional de Reconstrucción, que resulta de restar el precio pagado en 2020 (870.00 pesos con IVA) menos el precio pagado por visita en 2019, actualizado con el índice inflacionario de 2020 (478.62 pesos con IVA); tampoco justificó el incremento del 87.5% entre el precio establecido en los convenios de Adhesión en 2020 (870.00 pesos con IVA), en relación con el de 2019 (464.00 pesos con IVA) en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó que se aseguraran las mejores condiciones para el Estado, al pagar 870.00 pesos por cada verificación de obra, superior en 87.5% al pagado en 2019.

7. Adjudicación, Contratación, Entrega y Pago por Prestación de Servicios de Apoyo a la CONAVI

Para la "*Prestación de servicios de apoyo para diversas áreas de la comisión nacional de vivienda (CONAVI)*", la entidad celebró el contrato abierto LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, el cual se adjudicó mediante Licitación Pública Electrónica Nacional a siete proveedores en participación conjunta, por un monto mínimo de 64,000.0 miles pesos y un máximo de 160,000.0 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2020, se ejercieron 126,732.4 miles de pesos (79.2% del monto máximo), de los cuales, 57,006.8 miles de pesos (45.0% del monto ejercido) se corresponden con el Programa Nacional de Reconstrucción 2020, y fueron registrados en la partida 33901 "*Subcontratación de servicios con terceros*".

Al respecto, se verificó el pago y la documentación soporte que acredita la prestación del servicio, con 14 pólizas contables que contienen 49 facturas emitidas por Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., vigentes a la fecha, y pagadas mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

En la revisión del contrato, el anexo técnico y los entregables, se identificó lo siguiente:

RESUMEN DE ENTREGABLES Y PAGOS DEL CONTRATO LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020

(Miles de pesos)

Concepto	Entregables	Documentación proporcionada	Si Cumple/No cumple	Pagos por Concepto
1. Inmueble y equipamiento Oficina Tlatelolco Campamentos (Inmuebles Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Morelos, Tamaulipas, Coahuila y Chiapas)	<ul style="list-style-type: none"> Un oficio de aceptación del inmueble para la prestación del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> El acta de Entrega-Recepción del 1 de abril de 2020. Pólizas contables que soportan cuatro facturas por los servicios de abril, mayo, junio y agosto de 2020, y sus CLC de pago. 	Si	13,910.5
2. Arrendamiento Vehicular 28 camionetas RAM, modelo 2019.	<ul style="list-style-type: none"> Un oficio de aceptación de las unidades al personal designado. Acreditar que las camionetas son de su propiedad o contar con un contrato de arrendamiento 	<ul style="list-style-type: none"> El reporte de distribución y los resguardos de las 28 camionetas. El contrato de arrendamiento celebrado por IMAGO y la empresa Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V. y las pólizas contables que soportan cinco facturas por los servicios de abril a agosto de 2020, y sus CLC de pago. 	Si	5,695.4
3. Administración de Personal La nómina Las cuotas IMSS e INFONAVIT	<ul style="list-style-type: none"> Las listas de asistencia, el reporte de actividades, las facturas y la integración de la nómina por factura. Los comprobantes de determinación y pago de las cuotas al IMSS e INFONAVIT. 	<ul style="list-style-type: none"> Las listas de asistencia y los reportes de actividades, de las cuales se observó que, en mayo de 2020, se pagó en exceso a dos empleados 93.9 miles de pesos, integrados por 55.0 miles de pesos de sueldo neto y 38.9 miles de pesos de prestaciones e impuestos. Las pólizas contables que soportan nueve facturas por los servicios de abril a octubre de 2020, y sus CLC de pago; así como la determinación y pago de las cuotas obrero-patronales. 	No	33,247.7
Retención del 6% sobre nómina	<ul style="list-style-type: none"> La línea de captura y el comprobante de pago. 	<ul style="list-style-type: none"> Las pólizas contables del registro del pago de la retención del 6% de la nómina. La línea de captura y el comprobante de pago. 	Si	1,855.6
4. Viáticos y Pasajes Comisión y Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> Las facturas y recibos, que serán reembolsados, previa validación por la CONAVI. 	<ul style="list-style-type: none"> Los recibos y las pólizas contables que soportan ocho facturas por los servicios de abril a octubre de 2020, y sus CLC's de pago. 	Si	981.0
5. Gasolina Dotación Gasolina	<ul style="list-style-type: none"> Los reportes de consumo y las facturas de gasolina, que serán reembolsados, previa validación por la CONAVI. 	<ul style="list-style-type: none"> "DETALLE DE ESTADO DE CUENTA", de la empresa Ticket Car Edenred, con los movimientos de las tarjetas asignadas para el consumo de gasolina. 	Si	1,141.5

Concepto	Entregables	Documentación proporcionada	Si Cumple/No cumple	Pagos por Concepto
6. Suministros:	• La	• Los recibos y las pólizas contables	Si	263.8
Material de Oficina	comprobación y las	que soportan cuatro facturas de material de		136.4
Material de Impresión	facturas, que serán	oficina, cinco de impresión, cuatro de agua y dos		112.3
Agua	rembolsados, previa	de mensajería, por los servicios de abril a agosto		11.2
Postal/Valija	validación por la	de 2020, y sus CLC de pago.		3.9
7. Notas de Crédito		• Las pólizas contables y notas de	Si	-88.7
		crédito.		
TOTAL				57,006.8

FUENTE: "Relación de Facturas formato ASF 110621" y Pólizas de Diario de Gasto Corriente proporcionadas con el oficio del 14 de junio de 2021.

Por lo anterior, en la revisión de las listas de asistencia y de la integración de la nómina por factura, del concepto Administración de Personal, se observó que en mayo de 2020 se pagó en exceso a dos empleados 93.9 miles de pesos.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 13 de agosto de 2021, con un oficio del 31 de agosto de 2021, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI proporcionó la documentación consistente en las líneas de captura del 18 y 19 de agosto de 2021, que acreditan que los proveedores en participación conjunta reintegraron a la TESOFE el pago en exceso por 93.9 miles de pesos y 11.6 miles de pesos por recargos, respectivamente, con lo que solventa lo observado.

2020-1-15QCW-19-0256-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca en la normativa interna del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que las áreas encargadas de verificar el cumplimiento de los contratos para la "prestación de servicios de apoyo" realicen los pagos conforme a lo establecido contractualmente, a fin de no hacer pagos en exceso, por los servicios prestados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Registro Contable y Presupuestal

Con el análisis de los auxiliares y las pólizas contables de las operaciones seleccionadas se constató lo siguiente:

- La ministración de los recursos para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios del programa.
- El reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE.
- El pago del contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020 para la prestación de "Servicios de apoyo para diversas áreas de la CONAVI".

Se constató que se registraron en las cuentas 1112125100 "BAZTECA R15 HDB 01720125210455 PROG SUB REC INGR"; 1112125200 "BAZTECA R15 HDB 01720125210455 PROG SUB REC EGR"; 2191000000 "0000130040 Comisión Nacional de Vivienda"; 2199000000 "0000130769-PNR CONVENIO 11497"; 2191100000 "Acreedor TESOFE"; 5231243101 "Subsidios Reconstrucción", 2112100010 "0000130726-INTERMEX-IMAGO" y 2119100000 "Cuentas de gasto directo por pagar (GD)", de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones se registraron en los momentos contables aprobado, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos; asimismo, se registró en la partida específica 43101 "Subsidios a la Producción" y para el pago de del contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, en tanto que la prestación de "Servicios de apoyo para diversas áreas de la CONAVI" se realizó en la partida específica del gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 158,699,902.30 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,211,158.72 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 597,316.27 pesos se generaron por cargas financieras; 134,488,743.58 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Programa Nacional de Reconstrucción derivado de los sismos ocurridos en 2017 y 2018, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación y registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En relación con las 12,412 intervenciones de vivienda por 2,040,062.6 miles de pesos del presupuesto ejercido en 2020, al 6 de septiembre de 2021, se constató que 421 de éstas por 129,446.6 miles de pesos (6.3%), no se comprobaron, por lo que está pendiente de acreditarse su conclusión o recuperación y reintegro a la TESOFE.
- En 16 intervenciones de vivienda hubo pagos en exceso por 1,654.2 miles de pesos, en cuanto al monto aprobado por el Comité de Financiamiento de la CONAVI. Al respecto, con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI reintegró a la TESOFE 1,054.3 miles de pesos, de 10 intervenciones (9 con reintegro total y 1 con parcial), y quedaron pendientes de reintegro 7 intervenciones por 599.9 miles de pesos.
- El 7 de agosto de 2020, la CONAVI celebró cinco convenios de Adhesión para la *"revisión documental y la verificación en campo del avance de las intervenciones de vivienda de los programas que tiene a su cargo"*, por los cuales pagó un diferencial de 391.38 pesos por cada verificación de las 11,350 convenidas, que ascendió a 4,442.2 miles de pesos; sin justificar el incremento de precio en relación con el de 2019.

- En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI proporcionó la documentación que acredita el reintegro de: 12,085.8 miles de pesos, por un importe no ejercido el cual no se asignó a beneficiarios del programa; 12,031.5 miles de pesos por 173 intervenciones de vivienda; y 93.9 miles de pesos que se pagaron en exceso a dos empleados por el contrato abierto LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, para la "Prestación de servicios de apoyo para diversas áreas de la comisión nacional de vivienda (CONAVI)".

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el Control Interno del Programa Nacional de Reconstrucción para identificar su marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, sistemas informáticos, y los riesgos asociados al objetivo de la auditoría.
2. Verificar que el presupuesto asignado al Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

3. Verificar que los recursos autorizados a cada intervención de vivienda por el Comité de Financiamiento se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020.
4. Comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios de adhesión para realizar las acciones de vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda.
5. Comprobar que la CONAVI contó con expedientes de la documentación que acreditó la entrega del recurso a los beneficiarios del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, conforme a la normativa.
6. Constatar la conclusión de las acciones de vivienda y su entrega a los beneficiarios.
7. Comprobar que la CONAVI reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos.
8. Verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción y pago de servicios, realizados al amparo del Programa Nacional de Reconstrucción, Sector Vivienda, se efectuaron conforme a la normativa.
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Subsidios y Desarrollo Institucional; de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad; de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico; y la Coordinación General de Administración, de la Comisión Nacional de Vivienda.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 54, párrafo tercero y 75, fracción IV.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, primer párrafo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2020, artículo 29, fracción I, inciso g.

5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: apartado Supervisión del Control Interno, disposición 16.04.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 85.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Vivienda, artículo 62, fracción V; Acuerdo en el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, numerales 4.2 Instancias Responsables, tercer párrafo, segundo inciso; 6.3.5 "Cierre de Ejercicio", 7.1.5 Participantes, inciso d, 7.1.6.4 Avances Físicos-Financieros y 7.1.6.5 Cierre; Manual de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción - Sector Vivienda, procedimiento 8.3 "Recuperación, devolución y solicitud de reintegro a la TESOFE"; Convenios de Adhesión celebrados con las empresas Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V., Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., Onis Vida, S. de R.L. de C.V. y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V., cláusula Sexta; Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, capítulo V, apartado C, y Contrato LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, Anexo 1, numerales 2.2. Condiciones de Pago, inciso b, y 3.5 Entregables, Reporte de Actividades del Personal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.